

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR
Consejo Académico**

Resolución No. 07 del 14 de mayo de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EN FORMA TRANSITORIA MODALIDADES SUPLETIVAS DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES**

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Generales y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Académico establecer las políticas de desarrollo académico y aprobar las normas y reglamentos que regulan la actividad académica de la Universidad.
2. Que dada la situación presentada en respuesta al desafío de la situación de salud pública provocada por el COVID-19, se hace necesario establecer modalidades supletivas de práctica profesional, con el objetivo de proporcionar al estudiante los lineamientos para llevar a cabo su Práctica Profesional, como elemento integral de la formación universitaria, en donde aplique sus conocimientos, habilidades y actitudes de acuerdo con el perfil de su programa académico.
3. Que el Consejo Académico, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer de forma transitoria modalidades supletivas de Prácticas Profesionales de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en respuesta de las situaciones provocadas por la presencia del COVID-19.

ARTÍCULO 2. El presente documento rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente mientras se mantenga la Emergencia Sanitaria declarada por Ministerio Salud y Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y posteriormente, hasta que finalicen las situaciones presentadas como consecuencia de ella.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias D. T. H y C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2020.

Para constancia firman:



ALBERTO ROA VARELO
Rector



CECILIA NIETO PORTO
Secretaria General



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS

Vigilada Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No. 7 DE 2020

MODALIDADES SUPLETIVAS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL



CONTENIDO

1. PROGRAMA COTERMINAL	4
1.1. DURACIÓN DEL COTERMINAL	4
1.2. PROCESO PARA APLICAR A LA MODALIDAD DE COTERMINAL:	4
1.3. NOTA MÍNIMA.....	5
1.4. PORCENTAJE MÍNIMO DE ASISTENCIA	5
1.5. EVALUACIÓN FINAL.....	5
1.6. APROBACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE UN COTERMINAL A PRÁCTICA PROFESIONAL	5
1.7. TUTOR DEL PROYECTO.....	5
2. ESTUDIO DE CASO	6
2.1. METODOLOGÍA – TIPO DE TRABAJO	6
2.2. NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS DE CASO DE ESTUDIO.....	6
2.3. NOTA MÍNIMA.....	6
2.4. TUTOR DEL PROYECTO.....	6
3. APOYO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	6
3.1. METODOLOGÍA – TIPO DE TRABAJO	7
3.2. DOCUMENTOS.....	7
3.3. NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	7
3.4. NOTA MÍNIMA.....	7
3.5. TUTOR DEL PROYECTO.....	7
4. PROYECTO SOCIAL	7
4.1. METODOLOGÍA – TIPO DE TRABAJO	8
4.2. NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS O CASOS	8
4.3. NOTA MÍNIMA.....	8
4.4. TUTOR DEL PROYECTO.....	8
5. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESARIOS	8
5.1. TIPO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	8
5.2. METODOLOGÍA – TIPO DE TRABAJO	8
5.3. DOCUMENTOS.....	9
5.4. NÚMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	9
5.5. NOTA MÍNIMA.....	9
5.6. TUTOR DEL PROYECTO.....	9
6. SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN	9
6.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	10
6.2. NOTA MÍNIMA.....	10
6.3. TUTOR DEL PROYECTO.....	10
6.4. MATRÍCULA FINANCIERA.....	10

Modalidades Supletivas de la Práctica Profesional

La UTB concibe las prácticas profesionales como un conjunto de actividades desarrolladas por los estudiantes de pregrado en empresas o instituciones públicas y privadas de la región y el país, de acuerdo con las exigencias del Plan de Estudios, y supervisadas por un equipo humano responsable de su seguimiento y evaluación.

En este documento, se proponen las modalidades supletivas de la práctica profesional, con el objetivo de que los estudiantes de pregrado puedan dar cumplimiento a las Prácticas Profesionales programadas en el primer y segundo semestre académico del año 2020, teniendo en cuenta las restricciones de confinamiento adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

Es necesario precisar que las modalidades que se proponen en este documento solamente son válidas para el cumplimiento del requisito de la práctica profesional y no pueden utilizarse para cumplir requisitos diferentes a lo estipulado en este documento.

1. Programa Coterminal

En esta opción, el estudiante de pregrado debe matricular, cursar y aprobar entre ocho y nueve créditos académicos en cursos ofrecidos en los programas de posgrado propios de la UTB, con el fin de ampliar su formación en un área de su interés, que le permita fortalecer sus competencias profesionales y sustituir el requisito de la Práctica Profesional.

1.1. Duración del coterminal

El programa de coterminalidad debe iniciar en el mismo periodo académico en el que tiene matriculada la práctica profesional.

1.2. Proceso para aplicar a la modalidad de coterminal:

- Al estudiante se le enviará el formato de inscripción desde el Departamento de Prácticas Profesionales.
- El estudiante debe realizar la solicitud al director de programa de pregrado, a través del formato establecido para el proceso.
- El director de programa de pregrado envía la solicitud al director de posgrado.
- El director de programa de posgrado deberá evaluar la solicitud y emitir su concepto al director de programa de pregrado.



- El director de programa de pregrado notifica al estudiante la decisión, a la coordinación de prácticas profesionales, registro académico y a la oficina de apoyo financiero, a través de un correo electrónico.
- Los créditos tomados en esta opción y homologados por la práctica profesional no serán tenidos en cuenta en proceso de homologación de coterminalidad tomada como opción de trabajo de grado.
- Esta opción no aplica para los estudiantes de Psicología.

1.3. Nota Mínima

El estudiante debe obtener como nota mínima tres cinco (3,5).

1.4. Porcentaje mínimo de asistencia

El estudiante debe cumplir al menos con un ochenta por ciento (80%) de asistencia.

La modalidad de coterminal cuenta con un número límite de cupos en cada cohorte de posgrado en donde se realice el coterminal. Estos cupos serán determinados por el director del programa de posgrado.

1.5. Evaluación final

El estudiante debe cumplir con las actividades evaluativas que se establezcan en los cursos. El director de programa debe calcular la nota final del coterminal como el promedio ponderado de las notas de los módulos tomados en el posgrado y reportar dicha nota a registro académico. El registro de la nota puede ser extemporáneo, dado que los calendarios de posgrado y pregrado no necesariamente son coincidentes.

1.6. Aprobación para la homologación de un coterminal a práctica profesional

- El estudiante debe comunicar formalmente a la dirección de programa la culminación de los módulos y el cumplimiento de los requisitos, a través de un correo electrónico.
- El director verificará en el cárdex académico del estudiante la aprobación de los cursos realizados.

1.7. Tutor del proyecto

No se asigna un supervisor, este rol lo asume el Director del Programa de Posgrado.

2. Estudio de Caso

Los Estudios de Caso se apoyan en un método centrado en la toma de decisiones, donde se pretende involucrar a los estudiantes en el rol gerencial y enfrentarlos a problemas o situaciones difíciles que se hayan registrado en el pasado en empresas nacionales o internacionales. Esta opción debe garantizar que los participantes puedan aplicar los conocimientos y desarrollar las competencias adquiridas en sus programas de pregrado.

2.1. Metodología – tipo de trabajo

- Al margen de que la empresa pueda ser asignada por el Director de Programa para el desarrollo de esta opción, el estudiante puede también proporcionar la empresa para desarrollar el Estudio de Caso, opción que debe contar con la aprobación del supervisor asignado.
- El supervisor le asignará al estudiante un plan de trabajo de 20 semanas, con seguimiento semanal.
- Para finalizar esta opción, el estudiante debe entregar un documento donde consigne el trabajo realizado.

2.2. Número de estudiantes participantes en los proyectos de caso de estudio

Se desarrollarán de manera individual.

2.3. Nota mínima

El estudiante debe obtener como nota mínima tres cinco (3,5)

2.4. Tutor del proyecto

El supervisor asignado, igual que una práctica profesional.

3. Apoyo a actividades académicas y administrativas

Los estudiantes de pregrado tendrán la opción de realizar su Práctica Profesional no remunerada trabajando con un profesor de planta de la UTB como apoyo a actividades académicas y/o administrativas relacionadas con la docencia, la formulación y ejecución de propuestas de investigación o de asesoría y consultoría, o en actividades de gestión académica y en las áreas administrativas que requieran apoyo en sus actividades y procesos.

3.1. Metodología – tipo de trabajo

- La coordinación de prácticas hará una convocatoria interna dirigida a los decanos, directores de programa, áreas administrativas y profesores con base en un número de cupos autorizados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Los requerimientos se realizarán a través del formato de solicitud de practicantes.
- Las funciones serán revisadas y aprobadas por las direcciones de programa y la Coordinación de prácticas.
- Una vez aprobadas las funciones, se enviarán las hojas de vida de los estudiantes para las entrevistas desde cada área.
- Cada área notificará a través de correo electrónico la selección de cada estudiante.
- Por último, se procederá a la formalización de la autorización de la práctica profesional.

3.2. Documentos

- Plan de trabajo de 20 semanas.
- Informe final.
- Evaluaciones.

3.3. Número de estudiantes participantes

Se desarrollarán de manera individual.

3.4. Nota mínima

El estudiante debe obtener como nota mínima tres cinco (3,5)

3.5. Tutor del proyecto

El supervisor asignado, igual que en la práctica profesional.

4. Proyecto Social

El proyecto social consiste en la vinculación del estudiante de pregrado a una iniciativa de proyecto social en una organización de carácter social sin ánimo de lucro y asumir actividades profesionales propias de su disciplina. La organización a la que aplique debe ser validada por el programa académico y la oficina de prácticas profesionales. La UTB aplica como institución para el desarrollo de esta opción.

4.1. Metodología – tipo de trabajo

- La iniciativa del proyecto puede ser propuesta por el estudiante, en cuyo caso le corresponde a la dirección de programa, la aprobación de la propuesta.
- El supervisor le asigna al estudiante un plan de trabajo de 20 semanas, con seguimiento periódico semanal para revisar los avances.
- Al final el estudiante debe entregar un documento, donde consigne el trabajo realizado.

4.2. Número de estudiantes participantes en los proyectos o casos

Se desarrollarán de manera individual.

4.3. Nota mínima

El estudiante debe obtener como nota mínima tres cinco (3,5)

4.4. Tutor del proyecto

El supervisor asignado, igual que en la práctica profesional.

5. Programa de acompañamiento a empresarios

El programa de acompañamiento a nuevos empresarios busca abrir espacios de encuentro entre estudiantes de pregrado, emprendedores y empresarios potenciales con el fin de identificar oportunidades para brindar servicios de acompañamiento que permitan afianzar las nuevas iniciativas empresariales, en especial a pequeñas y medianas empresas.

5.1. Tipo de emprendimiento e innovación

El estudiante hará una práctica con un enfoque de emprendimiento e innovación. Hay dos formas: Un acompañamiento a procesos de emprendimiento e Innovación bajo una forma metodológica diseñada en un proceso de innovación en empresas de la ciudad y/o del país. Lo segundo es desarrollar una propuesta de emprendimiento innovador con una validación de mercado que permita demostrar que existe un mercado potencial y que su innovación puede ser escalable.

5.2. Metodología – tipo de trabajo

Para ambas modalidades el estudiante debe seguir los siguientes pasos:

- El estudiante debe solicitar a su facultad la realización de la práctica en esta modalidad.
- La Facultad da la autorización respectiva y se asigna el supervisor.

- El estudiante junto con el Laboratorio de Creatividad e Innovación El Patio, establecen el plan de acción de acuerdo con la modalidad y debe ser presentado a la facultad para su aprobación.
- Se debe presentar un informe final.
- En casos de un emprendimiento innovador se debe presentar adicionalmente un producto mínimo viable (Se entiende este como una simulación del prototipo de cómo funcionaría el producto y/o servicio).

5.3. Documentos

- Plan de trabajo de 20 semanas.
- Informe final (No es un plan de negocios) para el caso de emprendimiento innovador. En el caso de un modelo de acompañamiento en innovación, se debe estructurar un modelo sistemático.
- Evaluaciones en tres informes de seguimiento y el informe final.

5.4. Número de estudiantes participantes

Se puede realizar en forma individual o grupo de dos personas. En grupo, especialmente cuando la idea a convertir en emprendimiento innovador tenga unas características que hagan necesario, inclusive combinar dos disciplinas diferentes de tal manera que se fomente la co-creación para una innovación adecuada. En el caso de la modalidad de acompañamiento, el trabajo será individual.

5.5. Nota mínima

El estudiante debe obtener como nota mínima tres cinco (3,5)

5.6. Tutor del proyecto

El supervisor asignado, igual que en la práctica profesional.

6. Seminario de Profundización

Es un conjunto de cursos que tienen por objeto profundizar en un aspecto disciplinar. El seminario tiene una duración de 90 horas en total, en algunos casos es superior. Los estudiantes no podrán usar un mismo seminario de profundización como supletivo de práctica y opción de grado al mismo tiempo. En caso de tomar los Seminarios de Profundización para reemplazar ambos requisitos deberá hacerlo tomado dos Seminarios diferentes.

6.1. Proceso de Inscripción

- El estudiante se inscribirá al seminario de su elección a través del director de programa, quien enviará la solicitud al coordinador del seminario de profundización.
- Para estudiantes inscritos durante el 1P de 2020, el coordinador del seminario de profundización evaluará los cupos disponibles para estudiantes en práctica profesional y procederá a estudiar las solicitudes en orden de llegada de acuerdo con el número de cupos aprobados.
- El coordinador del seminario de profundización informará a la oficina de prácticas profesionales y a las direcciones de programa la decisión sobre cada solicitud y procederá a legalizar a los estudiantes aprobados.
- Los directores de programa notificarán a los estudiantes la decisión tomada por los coordinadores.
- Al finalizar el seminario, los coordinadores de seminario procederán a reportar la nota obtenida por los estudiantes en la práctica profesional.
- Para estudiantes inscritos en práctica profesional y que deseen tomar los Seminarios de Profundización durante el 2P de 2020, no se asignará un supervisor de práctica, se organizarán cohortes especiales de seminarios para estudiantes que homologarán la práctica con un coordinador del seminario a cargo del seguimiento.
- No aplica para los estudiantes de práctica profesional de Psicología.

6.2. Nota mínima

El seminario de profundización debe obtener una nota superior a 3.5 para que pueda aprobar la práctica profesional.

6.3. Tutor del proyecto

No se asigna un supervisor, este rol lo asume el coordinador del Seminario de Profundización.

6.4. Matrícula financiera

Para esta opción el estudiante deberá pagar el valor correspondiente a la matrícula de pregrado.

7. Consideraciones finales

Las actividades de consultorio jurídico que realizan los estudiantes de derecho durante los dos últimos años de su programa de pregrado, quedan excluidas de las alternativas planteadas en el presente Resolución, toda vez que esta modalidad de prácticas se encuentran expresamente reguladas por el parágrafo tercero del artículo 1 de la Ley 583 de 2000, el cual establece que: “La



prestación del servicio del consultorio jurídico en ningún caso será susceptibles de omisión ni homologación”.

La práctica profesional que desarrollan los estudiantes de derecho durante el año inmediatamente siguiente a la finalización de sus estudios, denominada Judicatura, queda excluida de las alternativas planteadas en el presente Resolución, dado que esta modalidad de práctica está expresamente regulada por el artículo 2 del Decreto 1862 de 1989, y el artículo 2 de la Ley 552 de 1992, los cuales establecen los cargos y las actividades que específicamente deben realizar los estudiantes de Derechos para aprobar este requisito de grado.

Las actividades que realizan los estudiantes de Psicología en el área de Prácticas clínicas, quedan excluidas de las alternativas planteadas en la presente Resolución, en razón a que son prácticas que están expresamente reguladas por el artículo segundo del Decreto 2376 de 2010 y el artículo 10 del Decreto 1527 de 2002, los cuales establecen escenarios y requisitos especiales para el desarrollo de las prácticas clínicas de Psicología.

Las anteriores opciones alternativas son transitorias a la duración de las medidas de sanidad por la pandemia del Covid 19, y están orientadas a dar cumplimiento al requisito de la Práctica profesional en los programas de Pregrado de la UTB.